



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 221 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2015

**VISTO:** El Oficio N° 194-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Provéido N° 1100780, la Opinión Legal N° 095-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe Técnico N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, el Oficio N° 004-2015-MTC/10.05, la Resolución Directoral N° 1199-2014-MTC/10 y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles, sobre donación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA, señala que se mantiene vigente las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento, como es el caso de la Directiva N° 009-2002/SBN;

Que, así, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1199-2014-MTC/10, de fecha 12 de diciembre del 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó la transferencia en la modalidad de donación de un (01) Camión Volquete, marca HINO, color Amarillo, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EGC-856, a favor del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, al respecto, se tiene el Informe Técnico N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, emitido por el Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística de esta Entidad Regional, el cual se precisa que actualmente el Camión Volquete se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, realizando labores constantes en la limpieza de derrumbes, huaycos, reconstrucción de alcantarillas, cunetas, badenes, reposición de material y lastrado, complementando la mano de obra del personal obrero, de tal manera que se garantiza el estado de transitabilidad de las vías; por lo que siendo necesario contar con dicha unidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial en el ámbito de la región Huancavelica, recomienda aceptar la donación y fin de proceder con el saneamiento físico legal correspondiente;

Que, en dicho contexto normativo, corresponde a ésta Entidad Regional, aprobar la donación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que se expide el presente acto





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 221 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2015

resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la Donación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Directoral N° 1199-2014-MTC/10, de fecha 12 de diciembre del 2014, consistente en un 01) Camión Volquete, marca HINO, conforme a las características técnicas y valores que se detallan en dicha Resolución Directoral, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través del área competente, efectuar el Informe Técnico para proceder al alta del bien mueble donado, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" y demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Logística, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
PRESIDENCIA  
**GILDO GALDO ALVAREZ ORE**  
PRESIDENTE REGIONAL